



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 108-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 de diciembre de 2019



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de diciembre del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO INSCRITO CON LA PARTIDA N° 11061888, DENOMINADO SUB LOTE (OU-06) MZ. 426 LOTE 02 EL CUAL TIENE UN ÁREA DE 2,120.00 M2 Y UN PERIMETRO DE 186.00 ML DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PREDIO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Informe N° 0622-2019-SGCMB-GDU/MDCGAL, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Catastro Margesí de Bienes informa al Gerente de Desarrollo Urbano, que mediante Oficio N° 1863-2019-EPICTI-DEPE-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, la Dirección Regional Sectorial de Salud Tacna, señala que el predio ubicado en el PROMUVI Señor de los Milagros, sea considerado a futuro un proyecto de salud, en ese sentido el Sub Gerente de Catastro Margesí de Bienes resalta el Informe N° 535-2019-SGFP/MDCGAL, el cual dispone remitir el anteproyecto de la propuesta de inversión pública "Creación de los Servicios de Atención de Salud del Programa de Vivienda Señor de los Milagros, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna-Departamento de Tacna" a la Gerencia de Desarrollo Urbano para los trámites correspondientes. De acuerdo con esto la Sub Gerencia de Catastro y Margesí de Bienes solicita la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO previo opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al predio de Transferencia Interestatal a Título Gratuito ubicado en el PROMUVI Señor de los Milagros, denominado SUB LOTE (OU-06) MZ. 426 LOTE 02, inscrito en la partida N° 11061888, con un área de 2120.00 m2 y un perímetro de 186.00 ml, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, mediante Informe N° 2202-2019-GDU/MDCGAL, de fecha 20 de noviembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano remite al Gerente Municipal el acervo documentario viabilizando la Aprobación pertinente sobre la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del predio inscrito en la partida N° 11061888 ubicado en el PROMUVI Señor de los Milagros, previo opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría jurídica y posteriormente sea derivado a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que se eleve a SESIÓN de CONCEJO para su aprobación;

Que, Informe N° 0906-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión declarando **PROCEDENTE**, sobre la aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal sobre el pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Predio, el cual tiene con un área de 2120.00 m2 y un perímetro de 186.00 ml, inscrito en la partida N° 11061888, denominado SUB LOTE (OU-06) MZ. 426 LOTE 02 y que se señala como propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Qué, el artículo 63° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señal que, "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento"; asimismo sobre el procedimiento el artículo 65° indica que, "La solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional o la SBN, según sea el caso; indicando el uso que se otorgará al predio, y además el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico-legales para la ejecución del programa correspondiente; el que podrá realizarse por cuenta propia o de terceros. La aprobación se efectuará, previa opinión técnica de la SBN, por resolución del titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional, o la SBN, de acuerdo a sus competencias".



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 108-2019-MDCGAL-T

Que, el artículo 61° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; "La petición de adjudicación de tierras se aprueba por el Concejo Municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme a las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que pueda generarse".

Por lo que, estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido de transferencia interestatal a título gratuito del predio inscrito con la Partida Registral N° 11061888, denominado Sub Lote (OU-06) Mz. 426 lote 02 el cual tiene un área de 2,120.00 m2 y un perímetro de 186.00 ml de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna que se encuentra dentro de la jurisdicción del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de poder realizar un proyecto de salud y de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción de los documentos necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución ([www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe)), para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Signature]*  
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Signature]*  
ALCALDIA  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GSGII
- GDU
- Archivo